

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 11:06 horas y en el marco del expediente RO-04512-P-0000 - BASAUL DAMIAN ANDRES S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno DAMIAN ANDRES BASAUL (C.E.P. N° 1 Viedma), asistido por su Defensora Dra. GIULIANA AGUSTINA GRIPPO (subrogante), todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 7, CONCEPTO 7, FASE de CONFIANZA.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que su asistido no tiene sanciones y posee conducta muy buena. En trabajo fue calificado como bueno, al igual que en las área social y educación. Participa no solo para cumplir sino que lo hace de manera activa y responsable. Ello demuestra un interés para avanzar en la progresividad. En psicología tiene bueno aunque con dos ítems regulares. Esto no lo debe estancar porque participa del área. La conducta y concepto no se condicen con la buena y activa participación de BASAUL en el tratamiento. Solicita que se adicione un punto en conducta y concepto (8-8).

La Sra. Fiscal dijo que es cierto que el interno participa en todas las áreas. Puntualmente respecto a la nota que solicita la defensa, tiene todo muy bueno y en la ley equivale a 7-8. Podría tener un 8 pero no es mas que una discrepancia subjetiva. En el 3er trimestre tenía 6 en conducta y el penal le aumentó a 7 pese al regular que tenía en psicología. Tiene todo bueno en trabajo, en social y dos regulares en psicología. Aun ignorando estos dos, el 7 que es muy bueno. Por este trimestre, el 1ro del 2026, hay que confirmar las notas del Complejo Penal.

El interno expresó que se desempeña al 100% en todas las actividades del Penal. Ya

comenzó el secundario (técnico). También estudia administración de empresas. [audio deficiente]. Quiere salir a transitar en tiempo y forma.

El Sr. Juez expresa que en el 3er periodo del año pasado se le aumentó un punto en concepto y se lo pasó a fase de confianza. Hay aspectos favorables que el Establecimiento le reconoció. No hay arbitrariedad en el concepto y fase, y aún considerando los aspectos regulares que tiene en psicología. Está en la última fase del periodo tratamental. En conducta tiene todo muy bueno, 7-8 según la norma. No observa arbitrariedad en las calificaciones brindadas por el Establecimiento, ni agravio, ni ilegalidad manifiesta.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE**: CONFIRMAR las calificaciones del interno DAMIAN ANDRES BASAUL asignadas por el Complejo de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, respecto al PRIMER TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 7, CONCEPTO 7, FASE de CONFIANZA, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al COMPLEJO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 - VIEDMA .
CONSTE.

